

# AUTORIZAN CREDITOS SUPLEMENTARIOS Y UNA OPERACION DE TRANSFERENCIAS DE ASIGNACIONES, EN FAVOR DE VARIOS SECTORES

LEY N° 24375

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Ley siguiente:

**Artículo 1°—** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Gobierno Central correspondiente al ejercicio Fiscal de 1985, con cargo a la fuente de financiamiento del Tesoro Público, hasta por la suma de SEISCIENTOS SETENTIUIN MILLONES DE SOLES ORO (S/. 671' 000,000 equivalente a SEISCIENTOS SETENTIUN MIL INTIS (I/. 671,000) conforme al siguiente detalle:

## VOLUMEN 1 Gobierno Central

TITULO I Ingresos

CAPITULO 01 Ingresos del Tesoro  
Público

S/. 671'000,000

TITULO II Egresos

SECTOR 01 Presidente del Consejo  
de Ministros

PLIEGO 01 Oficina del Presidente  
del Consejo de Ministros

FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
Tesoro Público

U.P. 03 Servicio de Inteligencia  
Nacional.

## GASTO —ASIGNACION

|                                    |             |
|------------------------------------|-------------|
| 02.00 BIENES                       | 154'000,000 |
| 03.00 SERVICIOS                    | 272'000,000 |
| 04.00 TRANSFERENCIAS<br>CORRIENTES | 245'000,000 |

---

TOTAL S/. 671'00,000

**Artículo 2°—** En el término de cinco (05) días calendarios contados a partir de la vigencia de la presente Ley, mediante Resolución del Titular del Pliego se aprobará la desagregación a nivel de Entidad Ejecutora, Programa, Asignación Genérica y Específica y Fuente de Financiamiento del Crédito Suplementario autorizado por el Artículo

1º de la presente Ley. Copia de dicho dispositivo será remitida a los Organismos que señala el Artículo 111º del Decreto Legislativo 316:

**Artículo 3º.—** La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenticinco.

LUIS ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ, Presidente del Senado

LUIS NEGREIROS CRIADO, Presidente de la Cámara de Diputados

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria

ALBERTO VALENCIA CARDENAS, Diputado Secretario

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenticinco.

ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República.

LUIS ALVA CASTRO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía y Finanzas